



**Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Presidencia**

ACUERDO No. CSJGUA18-42
14 de noviembre de 2018

“Por el cual se establecen los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, entre el 1° de febrero al 19 de diciembre de 2019”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los Acuerdos 4141 y 4216 de 29 de agosto y 15 de noviembre de 2007, respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 906 de 2004, a partir del primero (1°) de enero de 2008, comenzó a regir en el Distrito Judicial de Riohacha el Sistema Penal Acusatorio.

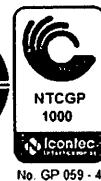
Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 4306 de 2007, determinó el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 4141 y 4216 de 29 de agosto y 15 de noviembre de 2007, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura algunas funciones en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004, entre ellas, la definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías.

Que se hace necesario establecer los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías en la jornada habitual de trabajo y durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Riohacha.

Que el Acuerdo N° 6826 de marzo 15 de 2010, por el cual se modifica el Acuerdo N° 6074 de 2009, volvió a establecer la programación de turnos cada seis (6) meses, a partir del 1 de abril de 2010.

Calle 8 No. 12 - 86. Piso 5 Edificio Caracolí. Riohacha – La Guajira
Teléfono Despacho 01: 318-5638266. Despacho 02: 318-5834737.
www.ramajudicial.gov.co



Que para ajustar la programación de turnos a los nuevos requerimientos del Acuerdo 6826 de 2010, se hace necesario programar los turnos entre el 1º de febrero al 19 de diciembre de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes turnos, en listas que hacen parte del presente Acuerdo, para la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, durante los meses de febrero a diciembre de 2019.

Parágrafo Primero.- Durante los fines de semana y festivos, la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha, se prestará únicamente en los Municipios cabecera de Circuito

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2.018).



JOSÉ LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO
Presidente

MP. Luis Carlos Gaitan Gomez
Proyectó Erika

Calle 8 No. 12 - 86. Piso 5 Edificio Caracolí. Riohacha – La Guajira
Teléfono Despacho 01: 318-5638266. Despacho 02: 318-5834737.
www.ramajudicial.gov.co